

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de junio de 2022

Ejecutivo No. 2021 - 00107

Entorno a la solicitud de subrogación allegada con precedencia, se requiere al signatario para que aporte el "Documento de subrogación" que alude por cuando en la documentación anexada no obra tal.

Por Secretaría, contabilice el término otorgado en auto del 16 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 061, del 13 de junio de 2022.